



REF. Declara Desierto "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región de Ñuble", Dispositivos de Albergue.

**TRAMITADO**  
**Fecha..1.9..MAYO 2021**

RESOLUCION EXENTA N° 269

CHILLAN, 19 de Mayo de 2021

## VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N° 21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Ley 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; Decreto Supremo N° 34 de 2012 al Ministerio de Desarrollo Social. La Resolución Exenta N° 0110 de 2021 que aprueba el Manual de Orientaciones y estándares técnicos para el Plan Invierno para personas en Situación de Calle 2021; La Resolución Exenta N° 339, de 13 de Mayo de 2021 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso que indica; El Decreto Supremo N°66 del 10 de septiembre de 2018 que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de Ñuble; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, invito a participar de la Ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 339, del 13 de Mayo de 2021, de la Subsecretaría Servicios Sociales, sin embargo no existieron oferentes para los Dispositivos de Albergue, para la Región de Ñuble
3. Que resulta imprescindible gestionar un convenio de transferencia de recursos a fin de ejecutar el dispositivo antes indicado, considerando la necesidad de otorgar una protección oportuna a la vida y salud de las personas en situación de calle de la Region de Ñuble, por lo que es menester recurrir al art. 23 de la ley 21.289, declara; El concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.
4. Que la Resolución Exenta N° 35, de fecha 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó para el año 2020, en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.

## RESUELVO

**1° DECLARESE** Desierto "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle 2021, para la Región de Ñuble" para los Dispositivos de Albergue.

Comuna	Tipo de dispositivo	Monto de dispositivo	Capacidad	Días de Instalación	Días de Entrega de Servicio	Días de Cierre
Chillán	Albergue	\$35.092.200	20	20	104	15
Chillán	Albergue	\$30.705.675	20	20	91	15

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
★ CLAUDIO CONTRERAS SOTO  
Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia(s).  
Región de Ñuble.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO

  
DEEMRR  
Distribución

- 1.- Archivo Oficina de partes
- 2.- Encargado(s) Programa Noche Digna, Seremi de Desarrollo Social y Familia